

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE COVARRUBIAS-BURGOS-

1. Introducción y viabilidad

La intervención recogida en la documentación del Proyecto Básico y de Ejecución, tanto gráfica como escrita, establece todos los datos descriptivos, urbanísticos y técnicos, para conseguir llevar a buen término la reparación de las piscinas municipales de Covarrubias, Burgos, según las reglas de la buena construcción y la reglamentación aplicable.

La titularidad municipal de las piscinas, su mal estado de conservación y una creciente demanda turística, hacen aconsejable su arreglo para las próximas temporadas.

2. Descripción de la situación actual

Covarrubias, municipio burgalés situado a 40 km al este de la capital tiene un total de 551 habitantes según datos a 1/01/2023 del Instituto Nacional de Estadística-INE-, existiendo una numerosa población flotante que fija su residencia en el municipio en fines de semana y verano.

Las piscinas municipales se encuentran ubicadas en el Campamento Municipal de Turismo de Covarrubias, que tras la finalización del contrato de concesión después de 25 años, resulta necesario evaluar el estado y la reparación de dichas instalaciones municipales, entre ellas, las piscinas. Las piscinas están ubicadas en el cuadrante oeste del Campamento, con posibilidad de doble acceso desde el propio recinto municipal y desde el exterior.

Se encuentran conformadas por una pradera de piedra que rodea dos vasos: uno de adultos de 25x12m y otro de 10m de diámetro, ambos con una playa solera de hormigón en todo su perímetro, con la depuradora situada entre ambos vasos enterrada.

Actualmente, los vasos de las piscinas presentan una fuga continua de agua, el acabado superficial es de pequeñas teselas de gresite que se van desprendiendo con el paso del tiempo, dejando a la vista el adhesivo, multiplicando las superficies sin impermeabilización. La depuradora presenta filtraciones, al igual que los muros laterales, y los depósitos de fibra de vidrio presentan numerosas reparaciones. Las playas de hormigón, a causa de las circunstancias meteorológicas, se encuentra deteriorada, siendo necesario la colocación de nuevo solado, así como la renovación de los platos de duchas y pediluvios.

3. Marco normativo

La actuación en materia de contratación está sujeta a la aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8



de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009 y de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

3. Objeto del contrato

El objeto del contrato es la reparación de las piscinas municipales de Covarrubias-Burgos-. Se trata de acometer las reparaciones previstas consistentes en la reparación de las fugas de los vasos, sanear el gresite que cubre los mismos, sellar las fugas, colocar una lámina de revestimiento de pvc armadas con poliéster, anclada perimetralmente bajo la pieza de remate superior del vaso. Asimismo, picar toda la zona deteriorada de playa de las piscinas de hormigón y colocación de un nuevo solado, se renovarán los platos de ducha y pediluvios. Finalmente, el objeto del presente contrato incluye reparar el sistema de depuración ubicado en la caseta enterrada entre los dos vasos de las piscinas.

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

Código CPV	Descripción
45000000-7	Trabajos de construcción
45212290-5	Reparación y mantenimiento de instalaciones deportivas

4. Análisis Técnico

La intervención y condiciones técnicas se regulan principalmente en el Pliego de Prescripciones Técnicas de marzo de 2024.

5. Análisis Económico

Valor Estimado

El **valor estimado del contrato** asciende a la cuantía de 167.492,50 € euros (IVA excluido).

Concepto	Cuantía (en euros)
Presupuesto de ejecución material	140.750,00 €
Gastos generales de la empresa, gastos financieros, etc.	18.297,50 €
Beneficio industrial de la empresa	8.445,00 €
Valor estimado	167.492,50 €



Impuesto sobre el Valor añadido	35.173,43 €
Total	202.665,93 €

Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, en su caso:

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
2024	00.3320.61901	202.665,93 €

El contrato se abonará con cargo a la aplicación arriba indicada del presupuesto municipal, en la que existe crédito suficiente que se retiene, estando su financiación condicionada a la aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Covarrubias para la anualidad 2024.

El Ayuntamiento financiará la actuación por un lado con recursos propios y sometiendo esta actuación a la convocatoria aprobada por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos de fecha 23 de febrero de 2024, que resuelve aprobar las bases de la Convocatoria anticipada del Plan Provincial de Cooperación para las anualidades 2024-2025 a los Ayuntamientos de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para realizar obras o servicios de competencia municipal en los años 2024 y 2025 publicada el 8 de marzo de 2024 en el BOP de Burgos nº. 49, donde en el reparto provisional correspondería al Ayuntamiento de Covarrubias-Burgos un importe de 124.100 €, sobre un presupuesto de inversión de 202.665,93 € para la actuación de reparación de las piscinas municipales de Covarrubias-Burgos-.

6. Análisis del Procedimiento

a. Justificación del procedimiento

El procedimiento elegido es el abierto simplificado por reunir las condiciones descritas en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Se trata de un procedimiento garantista de los principios de la contratación pero que agiliza la tramitación en aquellos supuestos en los que no cabe declarar la urgencia del expediente, pero sin embargo existe una necesidad clara de ejecutar lo antes posible la intervención tanto por cuestiones técnicas como en este caso por la necesidad de cubrir cuanto antes el servicio ante el riesgo de posibles fallos de los sistemas previstos.

b. Calificación del contrato

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de



febrero de 2014.

El órgano de contratación es el Pleno de acuerdo a lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

c. Análisis de ejecución unitaria de la obra

El presente proyecto se refiere necesariamente a una obra completa, según el artículo 13.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, entendiéndose por tal la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de ulteriores ampliaciones de que posteriormente pueda ser objeto, y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.

Podrán considerarse elementos comprendidos en los proyectos de edificios, aquellos bienes de equipo que deban de ser empleados en el mismo, mediante instalaciones fijas, siempre que constituyan complemento natural de la obra y su valor supongo un reducido porcentaje en relación el presupuesto total del proyecto.

Asimismo, de acuerdo a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, artículo 99.3.b, no es posible la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato ya que desde el punto de vista técnico no se pueden independizar. Por lo tanto, no es factible su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

d. Duración

El **plazo de ejecución y lugar de ejecución** de la obra será de dos meses.

El inicio del plazo de ejecución del contrato comenzará con el acta de comprobación del replanteo. Dentro del plazo que se consigne en el contrato, que no podrá ser superior a un mes desde la fecha de su formalización salvo casos excepcionales justificados, el servicio de la Administración encargada de las obras procederá, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo.

e. Criterio de adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Todos los criterios son evaluables a través de criterios cuantificables mediante la aplicación de operaciones aritméticas.

- 1) **Oferta más económica: 70 puntos.**
- 2) **Reducción en el plazo de entrega de obra en 15 días: 5 puntos.**

Se valorará la reducción del plazo de entrega (expresado en días naturales).



3) **Mantenimiento y puesta en marcha durante dos años (verano): 15 puntos.**

4) **Aumento del período de garantía a 5 años: 10 puntos.**

Se valorará la ampliación del plazo de garantía. El plazo de garantía máximo admisible será de 5 años (ampliación de 3 años respecto al plazo de garantía establecido en el pliego).

Se otorgará la puntuación máxima (70 puntos) a la oferta más económica y la puntuación mínima (0 puntos) al presupuesto base de licitación. La valoración de las ofertas de presupuesto comprendido entre dichos valores se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$VO = V_{Max} * ((PBL - OE) / (PBL - OEMin))$$

Siendo:

VO= Valoración de la Oferta

VMax= Valoración Máxima (70)

OE= Oferta Económica de la Empresa

PBL= Presupuesto Base de Licitación

OEMin= Oferta Económica más baja

La suma de los cuatro criterios de adjudicación podrán dar un total de 100 puntos.

En Covarrubias a 2 de abril de 2024.

El Alcalde.

Fº.D. Raúl Gredilla González

